



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Fundado el
14 de Enero de 1877

Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	261

DÉCIMA SEGUNDA PARTE

31 de diciembre de 2025
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

SECRETARÍA DEL CAMPO

REGLAS de Operación del Programa "S022.C02.QC3613 Familia Productiva" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	3
REGLAS de Operación del Programa "S021.C01.QC2543 Fertilización para el Campo" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	43
REGLAS de Operación del Programa "S021.C04.QC0175 Campo Guanajuato" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	67
REGLAS de Operación del Programa "S021.C05.QC0165 Seguro Agropecuario" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	92
REGLAS de Operación del Programa "S011.C06.QC0177 Optimización del Riego" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	112
REGLAS de Operación del Programa "S021.C01.QC0161 Ganado Productivo" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	134
REGLAS de Operación del Programa "S011.C03.QC0160 Riego Productivo" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	185
REGLAS de Operación del Programa "S021.C02.QC0172 Innovación Agropecuaria»"para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	216
REGLAS de Operación del Programa "S011.C01.QB0371 de Infraestructura Hidroagrícola" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	240

Ing. Marisol Suárez Correa, Secretaria del Campo del estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción IX, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 14, 15, 29 y Anexos 3, 4, 12, y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2026; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato; 5, 8, fracciones IX y XV, 10, 12, 24, 25, 31 de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Guanajuato; 2, fracción I de la Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

En Guanajuato hemos demostrado que contamos con una gran capacidad para superar retos y avanzar hacia una vida mejor, con más oportunidades para todas y todos. Sin embargo, sabemos que aún hay mucho por hacer. Por ello, la política pública del Gobierno de la Gente surge con la convicción de seguir impulsando el desarrollo humano, para que cada persona pueda vivir con dignidad y plenitud. Este es el punto de partida para comprender los desafíos sociales de Guanajuato y guiar nuestras acciones hacia un desarrollo justo, equitativo y solidario.

El Gobierno de la Gente reafirma su compromiso de fortalecer la economía, el empleo y la atención a quienes más lo necesitan. Aspiramos a ofrecer una vida plena y de calidad para todas las personas, mediante programas incluyentes e innovadores, que faciliten el acceso a apoyos y servicios. Esto forma parte de nuestro compromiso permanente de **“Nunca olvidar por quiénes estamos aquí.”**

A pesar de los avances significativos en la reducción de la pobreza en Guanajuato, persisten desafíos que impactan directamente la vida de nuestra gente. A través del acceso a la salud, la educación, la vivienda digna y el empleo, promovemos la autonomía personal y el desarrollo integral de las familias guanajuatenses. Buscamos consolidar un estado donde mujeres y hombres encuentren oportunidades de desarrollo. Nuestro propósito es que cada vez menos personas enfrenten dificultades para asegurar su alimentación y calidad de vida. Por eso, trabajamos con sensibilidad, cercanía y compromiso, **construyendo un Guanajuato donde todas y todos ejerzan plenamente sus derechos y vivan con dignidad.**

Desde esta visión, impulsamos la **Estrategia Social de Nuestra Gente**, que nace de escuchar activamente a la ciudadanía y situar sus necesidades en el centro de las decisiones públicas. Reconocemos que el desarrollo inicia en lo local; por ello, comprendemos que cada comunidad tiene características propias y nuestras acciones deben adaptarse a la realidad de cada territorio, con cercanía, respeto y colaboración.

Ya sea mediante programas sociales que brindan atención directa, o por medio de obras e infraestructura social que transforman el entorno comunitario, el propósito es el mismo: **mejorar la vida de la gente**. Actuamos en todo momento con cercanía y honestidad para dar resultados que verdaderamente benefician a nuestra gente.

La política de desarrollo social y humano busca que **cada persona alcance su máximo potencial, sin importar su origen, edad o condición**. El rostro de estas acciones es el de las mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, personas mayores y comunidades que, con esfuerzo y compromiso, contribuyen cada día a un mejor Guanajuato.

Con orgullo, en el Gobierno de la Gente, lo decimos fuerte y claro: **“Tú eres el rostro del Nuevo Comienzo”**. Ponemos la **escucha activa, la dignidad humana y a la persona como eje central de nuestra política**, para lograr un **Guanajuato más justo, solidario y próspero para todas y todos**.

Hoy reafirmamos nuestra convicción: **en Guanajuato las cosas se hacen bien y con la gente**. Es el tiempo de la esperanza, de la solidaridad y compromiso. **Es el tiempo de todas y todos. Es el tiempo de un Nuevo Comienzo.**

Contexto del Programa

Estudios por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural muestran que las organizaciones agroalimentarias y/o rurales que no reciben apoyos gubernamentales tienden a no subsistir, es importante mantener la oferta de apoyos, buscando en un corto plazo ampliar la oferta en monto económico y el alcance de organizaciones a apoyar. Las organizaciones de campesinos en el caso de Guanajuato enfrentan problemáticas como el alto costo de insumos y servicios, la falta de acceso a mercados justos y la baja rentabilidad de sus

actividades, así como la pérdida de la fertilidad del suelo y la escasez de agua debido al cambio climático. A esto se suman la pobreza rural de la zona, la migración de jóvenes del campo y una falta de organización y capacitación para afrontar estos retos de manera competitiva y sustentable.

Por tal razón se busca fortalecer el desarrollo de capacidades administrativas, productivas, agregación de valor y comerciales de las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural buscando así elevar los beneficios hacia las personas dedicadas a la producción agroalimentaria.

Para el ejercicio 2026, se otorgarán apoyos para la implementación de proyectos productivos para el fortalecimiento y capitalización de las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural legalmente constituidas, así como otorgar apoyos para el desarrollo de capacidades técnicas, administrativas y organizativas, así como de sus unidades de producción agroalimentarias agremiadas.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QC0175 Campo Guanajuato» para el ejercicio fiscal de 2026, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «CAMPO GUANAJUATO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «QC0175 Campo Guanajuato» para el ejercicio fiscal de 2026; así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Apoyo:** Asignación de recursos estatales con cargo al Programa «QC0175 Campo Guanajuato» para el ejercicio fiscal de 2026, que a través de la Secretaría del Campo, se otorgan a las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural para fomentar el desarrollo en el sector rural;
- II. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura electrónica en formato pdf y xml);
- III. **Compromisos administrativos:** Aquellos gastos de consumo y/o de operación que les permitan a las organizaciones, hacer frente a sus necesidades actuales de capitalización;
- IV. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanen de ésta y los tratados internacionales;
- V. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración de la Secretaría del Campo del estado de Guanajuato;
- VI. **DGPS:** Dirección General de Planeación y Sistemas de la Secretaría del Campo del estado de Guanajuato;
- VII. **DGSR:** Dirección General de la Sociedad Rural de la Secretaría del Campo del estado de Guanajuato;
- VIII. **Insumo:** Cualquier bien que se encuentre dentro del comercio, como pueden ser semillas, fertilizantes, alimento para ganado, medicinas; artículos administrativos, entre otros de naturaleza análoga;
- IX. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o Programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- X. **Organización Agroalimentaria con fines de lucro:** Conjunto de personas que se asocian en torno al interés común de desarrollar actividades lícitas de proyectos de producción, comercialización, de agregación de valor y/o transformación en el medio rural bajo una figura jurídica que está

contemplada en la legislación aplicable, según sea el caso: Ley Agraria, Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley General de Sociedades Cooperativas, Código Civil para el Estado de Guanajuato, entre otras;

- XI. **Organización Agroalimentaria sin fines de lucro:** Conjunto de personas que se asocian en torno al interés común de desarrollar actividades lícitas de proyectos de producción, comercialización, de agregación de valor y/o transformación, capacitación, transferencia de tecnología y entes administrativos en el medio rural bajo una figura jurídica que está contemplada en la legislación aplicable, según sea el caso: Ley Agraria, Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley General de Sociedades Cooperativas, Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato, Código Civil para el Estado de Guanajuato, entre otras;
- XII. **Organizaciones del Sector Rural:** Conjunto de personas que bajo una figura jurídica sin fines de lucro y que está contemplada en la legislación aplicable, según sea el caso: Ley Agraria, Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley General de Sociedades Cooperativas, Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Guanajuato, Código Civil para el Estado de Guanajuato, entre otras, las cuales tienen como actividad otorgar servicios enfocados a mejorar y desarrollar Unidades de Producción Familiar;
- XIII. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIV. **Programa:** Programa «QC0175 Campo Guanajuato» para el ejercicio fiscal de 2026;
- XV. **Programa de subsidio:** Otorgan recursos directos para reducir el cobro a las y los usuarios o consumidores de un bien o servicio y así fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general;
- XVI. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa «QC0175 Campo Guanajuato» para el ejercicio fiscal de 2026;
- XVII. **SECAM:** Secretaría del Campo del estado de Guanajuato;
- XVIII. **SED:** Sistema de Evaluación al Desempeño;
- XIX. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del estado de Guanajuato; y
- XX. **Versión ciudadana:** Documento informativo con un lenguaje claro, sencillo, breve, accesible y comprensible, apoyado de elementos visuales, para facilitar el conocimiento y comprensión de los elementos esenciales de las Reglas de Operación, dirigido a la población en general y, particularmente, de las personas destinatarias del Programa, ya sea como interesadas o beneficiarias de este.

Capítulo II Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la SECAM.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SECAM, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general fortalecer el desarrollo de capacidades administrativas, productivas, agregación de valor y comerciales de las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural del estado de Guanajuato, para que alcancen mejores niveles de competitividad.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Fortalecer la capitalización de las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural legalmente constituidas.
- II. Fortalecer las capacidades técnicas, administrativas y organizativas de las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural.

Población objetivo

Artículo 6. La población objetivo del Programa son 30 Organizaciones legalmente constituidas y reconocidas ante la Secretaría del Campo, las cuales son estratégicas porque agremian a diferentes unidades de producción al ser económicas, gremiales, de comité sistema producto, del sector rural o de la sociedad civil.

Responsable del Programa

Artículo 7. La SECAM a través de la DGSR, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La DGSR es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La DGSR debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

La SECAM, a través del Comité del Programa, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 8. La DGSR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Acta de cierre

Artículo 9. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2026. La DGSR deberá presentar al Comité de Programa, el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SECAM con base en la normatividad aplicable.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 10. La documentación original comprobatoria de los apoyos otorgados, será responsabilidad de la DGSR, así como el resguardo, custodia y archivo de los expedientes e información que ampare la documentación de las organizaciones beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las organizaciones beneficiadas es responsabilidad de la DGSR, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento que sea requerida.

Dicha información deberá ser conservada durante el tiempo que señale la normatividad aplicable en la materia.

Recepción y registro de documentos

Artículo 11. Todo documento externo que ingrese a la SECAM, deberá ser recibido y registrado por la Oficialía de Partes para la correcta integración de expedientes de los archivos de trámite que deriven de la entrega de los apoyos que norman las presentes Reglas de Operación.

Capítulo III Apoyos

Componentes y tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta los siguientes componentes y tipos de apoyos:

- I. Componente para apoyos para la implementación de proyectos productivos para el fortalecimiento y capitalización de las Organizaciones Agroalimentarias.

Tipos de apoyo:

- a) Adquisición o pago de bienes, servicios e insumos destinados para la capitalización y reconversión económica para hacer frente a compromisos administrativos "incluye nómina y/u honorarios" de promoción e infraestructura, equipamiento, capacitación y transferencia de tecnología, a fin de fomentar su capacidad productiva y competitiva a través de la producción, distribución de la comercialización y distribución de bienes y servicios así como procesos de agregación de valor y/o transformación.

- b) Adquisición o pago de bienes, servicios e insumos destinados para la capitalización y reconversión económica, para pago de honorarios, infraestructura, equipamiento, capacitación y transferencia de tecnología, a fin de fomentar su capacidad productiva y competitiva a través de la producción, distribución de la comercialización y distribución de bienes y servicios así como procesos de agregación de valor y/o transformación.

II. Componente para apoyos para el desarrollo de capacidades técnicas, administrativas y organizativas de las Organizaciones del Sector Rural.

Tipos de apoyo:

- a) Adquisición o pago de bienes, servicios e insumos destinados para la capitalización y reconversión económica para hacer frente a compromisos administrativos "incluye nómina y/u honorarios" de promoción e infraestructura, equipamiento, capacitación y transferencia de tecnología, a fin de fomentar su capacidad productiva y competitiva a través de la producción, distribución de la comercialización y distribución de bienes y servicios así como procesos de agregación de valor y/o transformación.
- b) Adquisición o pago de bienes, servicios e insumos destinados para la capitalización y reconversión económica, para pago de honorarios, infraestructura, equipamiento, capacitación y transferencia de tecnología, a fin de fomentar su capacidad productiva y competitiva a través de la producción, distribución de la comercialización y distribución de bienes y servicios así como procesos de agregación de valor y/o transformación.

Montos máximos del apoyo

Artículo 13. Los montos máximos del apoyo son:

Componente	Tipos de organización	Monto de apoyo
I. Apoyo para la implementación de proyectos productivos para el fortalecimiento y capitalización de las Organizaciones Agroalimentarias.	Organizaciones Agroalimentarias.	Hasta \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por organización solicitante.
II. Apoyo para el desarrollo de capacidades técnicas, administrativas y organizativas de las Organizaciones del Sector Rural.	Organizaciones del Sector Rural.	Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por organización solicitante.

Las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural cuyo apoyo sea autorizado, aportarán los recursos materiales, humanos o económicos que les correspondan en función de la inversión y alcances que se plasmen en el convenio respectivo.

La DGSR realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

El tipo de Programa corresponde a subsidio.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos de los componentes I y II del Programa, las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural solicitantes, deberán presentar en copia simple y legible, así como su original para su cotejo, los siguientes requisitos:

I. Organizaciones Agroalimentarias:

- a) Acta constitutiva, las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos protocolizados en los que conste la designación de la persona quien ostenta la representación legal. Para el caso de ser una persona apoderada distinta a la persona representante legal, deberá presentar poder protocolizado con vigencia no mayor a cinco años;
- b) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona quien ostente la representación legal o persona apoderada legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional);

- c) Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada de la persona quien ostente la representación legal o persona apoderada legal;
- d) Constancia de situación fiscal con vigencia no mayor a tres meses, únicamente para aquellos apoyos mayores a \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses (servicios de luz, agua o teléfono) de la de la persona quien ostente la representación legal o persona apoderada legal;
- f) Tres cotizaciones desglosadas por concepto, con vigencia no mayor a dos meses, emitida a nombre de la persona solicitante y firmada por la persona que la emite. La cotización deberá estar dentro de los precios de mercado. La DGSR determinará en qué casos se aceptará solamente una cotización;
- g) Programa de trabajo conforme al Guión **Anexo II**;
- h) Listado de personas a beneficiar; y
- i) Para el apoyo de nómina y/u honorarios. Deberá presentar un contrato que demuestre la prestación de servicio o relación laboral y/o en su caso, el comprobante fiscal timbrado o lista de raya.

II. Organizaciones del Sector Rural:

- a) Acta constitutiva, las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos protocolizados en los que conste la designación de la persona quien ostenta la representación legal. Para el caso de ser una persona apoderada distinta a la persona representante legal, deberá presentar poder protocolizado con vigencia no mayor a cinco años;
- b) Constancia del Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil;
- c) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona quien ostente la representación legal o persona apoderada legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional);
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada de la persona quien ostente la representación legal o persona apoderada legal;
- e) Constancia de situación fiscal con vigencia no mayor a tres meses, únicamente para aquellos apoyos mayores a \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);
- f) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses (servicios de luz, agua o teléfono) de la de la persona quien ostente la representación legal o persona apoderada legal;
- g) Tres cotizaciones desglosadas por concepto, con vigencia no mayor a dos meses, emitida a nombre de la persona solicitante y firmada por la persona que la emite. La cotización deberá estar dentro de los precios de mercado. La DGSR determinará en qué casos se aceptará solamente una cotización;
- h) Programa de trabajo conforme al Guión **Anexo II**;
- i) Listado de personas a beneficiar; y
- j) Para el apoyo de nómina y/u honorarios. Deberá presentar un contrato que demuestre la prestación de servicio o relación laboral y/o en su caso, el comprobante fiscal timbrado o lista de raya.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las oficinas de la DGSR, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010, o bien podrán optar por realizar su trámite mediante pre-captura en línea de los requisitos de acceso a través del sitio <https://secam.guanajuato.gob.mx/>.

Procedimiento de acceso a los apoyos

Artículo 15. Para que las organizaciones interesadas en ser beneficiadas de los apoyos del Programa, se realizará lo siguiente:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guanajuato, la DGSR las publicará en la página electrónica de la SECAM <https://secam.guanajuato.gob.mx/>;
- II. **Trámite de solicitud:** Las organizaciones interesadas en recibir los apoyos, deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación original de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la DGSR, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG para dictamen y seguimiento. O bien, podrán optar por realizar su trámite mediante pre-captura en línea de los requisitos de acceso a través del sitio <https://secam.guanajuato.gob.mx/>;
- III. **Captura y registro de solicitud:** La DGSR realizará la captura y registro en SIAREG de los documentos recibidos, y en el caso de los documentos pre-capturados en línea, realizará la revisión de la documentación, con el fin de retroalimentar a las organizaciones registradas en caso de requisitos faltantes o con observaciones para su solventación en un tiempo máximo de 5 días hábiles;

- IV. **Cotejo de documentos pre-capturados en línea:** Una vez revisada la documentación pre-capturada en línea, personal de la DGSR recibirá, previa cita establecida, a las organizaciones solicitantes que cumplieron con los requisitos de acceso señalados en las presentes Reglas de Operación, para cotejo, firma autógrafa y registro de su solicitud;
- V. **Dictamen:** Capturada y registrada la solicitud de apoyo, la DGSR elaborará el dictamen respectivo;
- VI. **Autorización del apoyo:** Dictaminada la solicitud, ésta será presentada al Comité del Programa para la autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- VII. **Aviso de Notificación:** Para las solicitudes que hayan sido dictaminadas como positivas, se hará llegar a las Organizaciones el aviso de notificación de autorización del apoyo (**Anexo III**), y de las dictaminadas negativas, se publicarán listados en la página electrónica de la SECAM <https://secam.guanajuato.gob.mx/>;
- VIII. **Carta de aceptación o desistimiento:** En caso de ser autorizado el apoyo, la persona que ostenta la representación legal de la organización beneficiada, deberá acudir a las oficinas de la DGSR a firmar la carta de aceptación o desistimiento (**Anexo IV**), mediante el cual acepta o rechaza el apoyo autorizado, en caso de que la persona no acuda dentro de los 05 días hábiles posteriores a la notificación, se le tendrá por cancelado el apoyo y se reasignarán los recursos a otras solicitudes;
- IX. **Suscripción de convenio:** Para el otorgamiento de los apoyos, se suscribirán convenios en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación;
- X. **Trámite de pago y liberación de recursos:** Para iniciar el trámite de pago, la DGSR solicitará a la organización beneficiada la cuenta CLABE a la que se depositarán los recursos materia del apoyo y reunirá los CFDI que amparen el pago del apoyo y tramitará ante la DGFyA el pago correspondiente a la organización beneficiada. La DGFyA efectuará el trámite para el pago correspondiente ante la Secretaría de Finanzas;
- XI. **Acta de entrega-recepción:** Se llevará una vez realizado el pago de apoyo, se formalizará su entrega física mediante la firma del acta entrega-recepción (**Anexo V**). A la entrega física de los apoyos podrá asistir en calidad de testigo, una persona representante del Órgano Interno de Control de la SECAM, o personal de la Secretaría de la Honestidad; y
- XII. **Acta finiquito al convenio:** Una vez concluido el pago del apoyo autorizado, se procederá a la firma del acta finiquito al convenio celebrado (**Anexo VI**), dando por concluidas las acciones de la DGSR como responsable de este Programa con las organizaciones beneficiadas, siendo responsabilidad y obligación de estas últimas, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes apoyados en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Preferentemente no haber recibido apoyos por parte de la SECAM en los últimos dos años; y
- III. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestal del Programa lo permita.

Metas programadas

Artículo 17. El Programa tiene como metas:

Descripción de la Meta	Unidad de Medida	Meta
I. Apoyar a las Organizaciones Agroalimentarias con o sin fines de lucro con la finalidad de implementar proyectos productivos para su fortalecimiento y capitalización.	Organización Agroalimentaria.	4 Organizaciones apoyadas.
II. Apoyar a las Organizaciones del Sector Rural para el desarrollo de capacidades técnicas, administrativas y organizativas.	Organización del Sector Rural.	3 Organizaciones apoyadas.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a este y de acuerdo a las solicitudes de apoyos recibidos; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

La población beneficiada directamente por el Programa son 4 Organizaciones Agroalimentarias apoyadas y 3 Organizaciones del Sector Rural apoyadas, las cuales se integran por aproximadamente 84 personas, localizadas en las distintas regiones del estado de Guanajuato.

Capítulo IV Comité del Programa

Artículo 18. El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas titulares de:

- I. La Secretaría del Campo;
- II. La Dirección General de la Sociedad Rural;
- III. La Dirección General de Finanzas y Administración;
- IV. La Dirección General Jurídica; y
- V. La Dirección General de Planeación y Sistemas.

Cada una de las personas titulares podrá designar a una persona suplente.

A las sesiones del Comité asistirá una persona representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

Capítulo V Convenios

Artículo 19. Para la entrega de los apoyos conforme a lo señalado en las presentes reglas de operación, la SECAM celebrará convenios, los cuales deberán contar por lo menos con:

- I. Personalidad jurídica de las partes;
- II. Objeto y fines del convenio;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SECAM en el seguimiento de la utilización de los recursos aportados;
- V. El monto del apoyo convenido;
- VI. El Programa de Trabajo;
- VII. La forma de ministración de los recursos;
- VIII. Los informes que entregarán a la SECAM de los avances físicos y financieros de la aplicación de los recursos convenidos;
- IX. Las causas de incumplimiento del instrumento jurídico;
- X. Las causas de terminación del instrumento jurídico;
- XI. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- XII. La competencia judicial;
- XIII. La vigencia del instrumento jurídico;
- XIV. La obligación de devolver a la Secretaría de Finanzas los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XV. La comprobación del gasto; y
- XVI. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo VI Obligaciones de la SECAM

Artículo 20. La SECAM tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;

- III. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- IV. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas solicitantes y beneficiadas;
- V. Cancelar los apoyos autorizados, cuando existan elementos de incumplimiento, falsedad en la información proporcionada a la SECAM, falta de interés en el seguimiento del trámite posterior a la solicitud o bien por desistimiento de la organización beneficiada; y
- VI. Las demás que señale la normatividad aplicable.

La DGSR capturará los avances físicos y financieros relativos al cumplimiento de las metas del Programa, a través del SED ubicado en la dirección electrónica <https://sed.guanajuato.gob.mx/>, dentro de los primeros 07 días hábiles del mes siguiente al cual se informe.

Capítulo VII El SIAREG

SIAREG

Artículo 21. La DGSR deberá verificar que los datos capturados en el SIAREG correspondan a los documentos establecidos en los requisitos de acceso que integran el expediente. Además, en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos y/o acciones. Estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante, ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura.

La DGSR, deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información y/o documentación relativa al dictamen, autorización, pago y liberación de recursos, con la que se integrará el padrón de personas beneficiadas, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG, así como los documentos originales que se suscriban.

Capítulo VIII Responsabilidad administrativa

Responsabilidad administrativa

Artículo 22. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todas las personas servidoras públicas adscritas a la SECAM quedan excluidas de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellas personas servidoras públicas que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Capítulo IX Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y sanciones

Derechos de las personas beneficiadas

Artículo 23. Son derechos de las personas beneficiadas:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;

- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiadas, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiadas

Artículo 24. Son obligaciones de las personas beneficiadas:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiadas;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la SECAM su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente, aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y

Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Causas de incumplimiento

Artículo 25. Se considerará que hubo incumplimiento por parte de las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural beneficiadas cuando:

- I. Contravengan las leyes y demás disposiciones administrativas que regulan el Programa, el instrumento jurídico suscrito con SECAM y en general por la normatividad que sea aplicable;
- II. Incumplan total o parcial las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico suscrito con SECAM, o no realicen las mismas con la calidad y forma convenidas, sin causa justificada;
- III. No brinden facilidades al personal autorizado por parte de la SECAM para que practique cualquier tipo de revisión física o documental que la SECAM considere pertinente. Dicha revisión podrá realizarse durante el análisis de la solicitud de apoyo y aún después de haberlo recibido;
- IV. Apliquen los recursos aportados por la SECAM para un fin distinto del contenido en el convenio;
- V. Proporcionen datos falsos; y
- VI. Entreguen a la SECAM documentación alterada dolosamente y/o falsificada.

Sanciones

Artículo 26. El incumplimiento de las obligaciones de las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural, se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo por un período de uno a tres años, en los programas o acciones de apoyo de la SECAM.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural, no podrán participar en los programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural, que sean sancionadas se les registrará en el padrón respectivo de la SECAM.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la Secretaría de Finanzas, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la Secretaría de Finanzas.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Procedimiento de denuncias

Artículo 27. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante la SECAM o ante el Órgano Interno de Control de la SECAM, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SECAM, ubicada en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto. C.P. 38010; y
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SECAM en el domicilio avenida Irrigación número 102-A, Interior 4, Colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010, o a los teléfonos 4616626500 y 800 CAMPO GT (2267648), y al correo electrónico denunciaaicsecam@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SECAM deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 28. Se puede exigir el cumplimiento de la entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la Organización Agroalimentaria y/o del Sector Rural que haya sido seleccionada como beneficiada, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una Organización Agroalimentaria y/o del Sector Rural interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una Organización Agroalimentaria y/o del Sector Rural interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la Organización Agroalimentaria y/o del Sector Rural interesada deberá solicitarlo por escrito a la DGSR, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas de la DGSR ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en Celaya, Guanajuato C.P. 38010.

La DGSR responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Capítulo X Gasto

Programación presupuestal

Artículo 29. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0175, Programa Campo Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2026; mismo que forma parte del componente S021.C04 Proyectos y acciones de articulación de la cadena de valor en las actividades agroalimentarias implementados del

Programa presupuestario S021 fomento a las actividades agroalimentarias, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible trabajo decente y crecimiento económico.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$2´000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SECAM.

Método de comprobación del gasto

Artículo 30. Es método de comprobación del gasto:

- I. Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la DGSR los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra.
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes, servicios e insumos adquiridos o pagados de conformidad con el tipo de apoyo autorizado.
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados.
- IV. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica del antes y después de la implementación del apoyo, listas de asistencia, padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo y copia de credencial de elector, entre otros que se establezcan el convenio respectivo.
- V. Informe (s) de los resultados obtenidos con el apoyo.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos, en todos los casos no deben contener tachaduras ni enmendaduras.

La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del Programa de Trabajo autorizado en el convenio que al efecto se suscriba.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 31. Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la Secretaría de Finanzas conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SECAM.

Las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural que sean apoyadas con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la Secretaría de Finanzas, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SECAM o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

La documentación original que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las Unidades de Producción beneficiadas es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento en que sea requerida.

Capítulo XI Disposiciones complementarias

Perspectiva de género

Artículo 32. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará por sexo (hombre/mujer) el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 33. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La SECAM promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 34. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 35. Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con:

La evaluación al Programa se realizará conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, que establecen y regulan el proceso de implementación y seguimiento de la evaluación de las Políticas Públicas, programas y proyectos de inversión, las cuales se establecerán en la Agenda Anual de Evaluación que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o bien se determinen como necesarias por la persona titular de la SECAM.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que la DGPS lo disponga de acuerdo al tipo de evaluación programada o en su caso, según lo disponga la SECAM.

Los mecanismos de monitoreo y evaluación del Programa consideran los análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa.

La evaluación externa del Programa se realizará a través de terceros contratados por la SECAM mediante instrumentos de prestación de servicios en el marco de la normatividad aplicable.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Transparencia y datos personales

Artículo 36. La DGSR debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la normativa vigente en la materia en el Estado de Guanajuato.

La información correspondiente al Programa y avisos de privacidad integral y simplificado deben estar disponible para consulta pública en la dirección electrónica que la SECAM determine.

Versión Ciudadana de las Reglas de Operación

Artículo 37. La Versión Ciudadana de las presentes Reglas de Operación se integra como **Anexo VII**. Su contenido tiene carácter informativo y deberá guardar congruencia con el contenido de aquellas.

La SECAM como dependencia responsable del Programa deberá tener a disposición del público en general, en un lugar visible de las oficinas destinadas a la atención de la población objetivo del Programa, una versión ciudadana de las Reglas de Operación.

Padrón de personas beneficiadas

Artículo 38. La DGSR integrará y actualizará el Padrón de personas beneficiadas del SIAREG conforme al **Anexo VIII** y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Anexos y Formatos

Artículo 39. Los anexos y formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://secam.guanajuato.gob.mx/programas>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 40. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

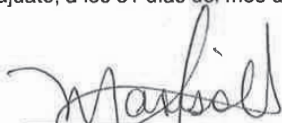
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2025 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa QC0175 Campo Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2025».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SECAM que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2025.



Ing. Marisol Suárez Correa
Secretaría del Campo



Anexo I
Matriz de Marco Lógico

Alineación Estratégica	Objetivo 2: Hambre cero
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Meta 2.3: Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas
Plan Estatal de Desarrollo 2050	Pilar 2: Economía dinámica y sustentable
	Objetivo 2.3. Lograr la sostenibilidad alimentaria fortaleciendo al sector agroalimentario
	Estrategia 2.3.2. Fortalecimiento de las Unidades de Producción Agroalimentaria
Programa de Gobierno 2024-2030	Objetivo 5.7: Incrementar la productividad y rentabilidad de las Unidades de Producción Agroalimentaria
	Estrategia 5.7.3: Impulso al desarrollo de las Unidades de Producción Agroalimentaria.
Programa y Componente presupuestario	Programa presupuestario: S021 Fomento a las Actividades Agroalimentarias
	Componente: S021.C04 Proyectos y acciones de articulación de la cadena de valor en las actividades agroalimentarias implementados

Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Q0175 Campo Guanajuato 2026				
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a incrementar la productividad de las unidades de producción agroalimentaria del Estado mediante el fortalecimiento de sus organizaciones.	Porcentaje de incremento de la productividad de las organizaciones agroalimentarias o del sector rural apoyadas por el Programa.	Evaluación de resultados del programa y Registros administrativos históricos del programa	Las condiciones macroeconómicas del país y del estado se mantienen estables.
Propósito	Organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural fortalecidas para su operación.	Porcentaje incremento de organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural fortalecidas con las acciones del programa.	Evaluación de resultados del programa y Registros administrativos históricos del programa.	Las condiciones agroambientales del estado permiten el desarrollo normal de las actividades productivas.
Componente 1	Apoyos para la implementación de proyectos productivos otorgados.	Porcentaje proyectos productivos para el fortalecimiento y capitalización, de las organizaciones agroalimentarias implementados con apoyo del programa.	Base de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y Registros administrativos del programa.	Las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural implementan adecuadamente los proyectos estratégicos apoyados.
Componente 2	Apoyos para el desarrollo de capacidades técnicas, administrativas y organizativas otorgados.	Porcentaje de organizaciones agroalimentarias o del sector rural y de sus unidades de producción agremiadas con apoyos para el desarrollo de capacidades otorgados por el programa.	Base de datos de beneficiarios del programa generada por el SIAREG y Registros administrativos del programa.	Las organizaciones del sector rural y sus unidades de producción agremiadas aplican adecuadamente los conocimientos adquiridos.
Actividad 1 (Componente 1 y 2)	Finiquito de los convenios formalizados para la entrega de los apoyos.	Finiquito de los apoyos entregados por el programa.	Registros administrativos del programa y Base de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG.	Las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural inician la operación de los proyectos productivos apoyados por el programa.
Actividad 2 (Componente 1 y 2)	Pago de solicitudes de los apoyos aprobados.	Porcentaje de solicitudes pagadas por el programa.	Base de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG y Registros administrativos del programa.	Las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural resguardan los bienes y la documentación contable de las inversiones en los proyectos productivos.
Actividad 3 (Componente 1 y 2)	Formalización de convenio de las solicitudes de apoyo autorizadas.	Porcentaje de convenios formalizados de las solicitudes de apoyo autorizadas por el programa.	Registros administrativos del programa y Base de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG.	Las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural realizan las inversiones autorizadas por las acciones del programa.
Actividad 4 (Componente 1 y 2)	Autorización de solicitudes de apoyo.	Porcentaje de solicitudes de apoyo de los proyectos autorizados por el programa.	Base de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG.	Las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural disponen de recursos económicos para realizar sus aportaciones en las acciones del programa.
Actividad 5 (Componente 1 y 2)	Declamen de solicitudes de apoyo.	Porcentaje de solicitudes de apoyo declamadas por el programa.	Base de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG.	Existe disponibilidad de recursos financieros para la atención de las solicitudes presentadas.
Actividad 6 (Componente 1 y 2)	Recepción de solicitudes de apoyo.	Porcentaje de solicitudes recibidas por el programa.	Base de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG y Registros administrativos del programa.	Las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural mantienen el interés en las acciones del programa.

Población Potencial del Programa	
Nombre	Organización Agroalimentaria y/o del Sector Rural legalmente constituida.
Características Generales	



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo II
Guión del Programa de Trabajo

Programa «QC0175 Campo Guanajuato» para el ejercicio fiscal de 2026

1. Título del Proyecto indicando su alcance (local o regional).
2. Razón social de la persona moral solicitante.
3. Listado de integrantes de la persona moral, socios comerciales o agremiados, desagregado por sexo y edad.
4. Número de mujeres y número de hombres.
5. Datos generales del proyecto (ubicación, georreferencia y actividad productiva).
6. Resumen ejecutivo.
7. Antecedentes y justificación (que incluya entre otros, el estudio básico del mercado).
8. Objetivo general (descripción de los objetivos e impactos que pretende conseguirse con el apoyo).
9. Objetivos específicos.
10. Metas de impacto (considerando los alcances señalados).
11. Empleos directos e indirectos generados por edad y género.
12. Descripción de actividades a realizar.
13. Calendario de actividades.
14. Descripción y características de los productos entregables.
15. Inversión total y desglose de aportaciones gubernamentales, participantes, crédito u otros.
16. Inventario de activos disponibles para el desarrollo del Proyecto.

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://secam.guanajuato.gob.mx>



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo III

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Celaya, Gto., ____ de ____ del ____

Nombre de la unidad de producción solicitante: _____

Municipio / localidad: _____ / _____

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa " _____ " ha sido dictaminada como POSITIVA y autorizada por el Comité del programa mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha _____, con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cant (Imp)	Concepto de apoyo			Características	
0 (0)					
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

Por lo anterior, se le informa que dispone de _____ contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la _____ su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente: **En caso de no recibir comunicación alguna de su parte dentro de dicho término su solicitud será cancelada.**

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la _____ de la Secretaría del Campo a los teléfonos 800 CAMPO GT (22676 48) y (461) 662 6500, extensión _____.

Atentamente

Responsable del Programa



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo IV

CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO

_____ , a _____ de _____ de _____

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al Programa " _____ ", fue dictaminada como positiva y autorizada por el Comité del Programa mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha ____/____/____, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

Cant (Imp)	Acepto (___)		Desisto (___)		
	Concepto de apoyo		Características		
0 (0)					
	Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que _____ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a _____ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la **Secretaría del Campo**.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI (___) No (___) soy servidor(a) público(a) de la administración Federal _____ Estatal _____ Municipal _____. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad

Atentamente

Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada o de quien ostente su representación.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo V

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: ____/____

Lugar y fecha

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____, nos encontramos reunidos los siguientes:

Participantes

C. _____ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de _____, del Programa _____, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número _____ del acta _____ de fecha _____; y C. _____, como representante de la **Secretaría del Campo**.

Motivo

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada		
Cant (Imp)	Concepto de apoyo	Características
()		

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la **Secretaría del Campo**, con la cotización presentada por la unidad de producción beneficiada del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

Pago del apoyo y documentación

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del Programa _____ por la cantidad de \$ 0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a la documentación e información detallada como sigue:

Paguese a	Forma	Monto	CLABE	Banco	Titular

Del buen uso de los bienes apoyados

Se le reitera a la persona beneficiada que a la persona proveedora es responsable de garantizar por (_____) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiada(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de _____ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría del Campo se reserva las acciones legales conforme lo señalan las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

Cierre del acta

Una vez que fue leído el contenido de la presenta acta, siendo las _____ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO**

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Recibe:
Unidad de producción beneficiada o
quien ostente su representación

Nombre completo y firma

* Secretaría de la Honestidad /
Órgano Interno de Control. (opcional)

Nombre completo y firma

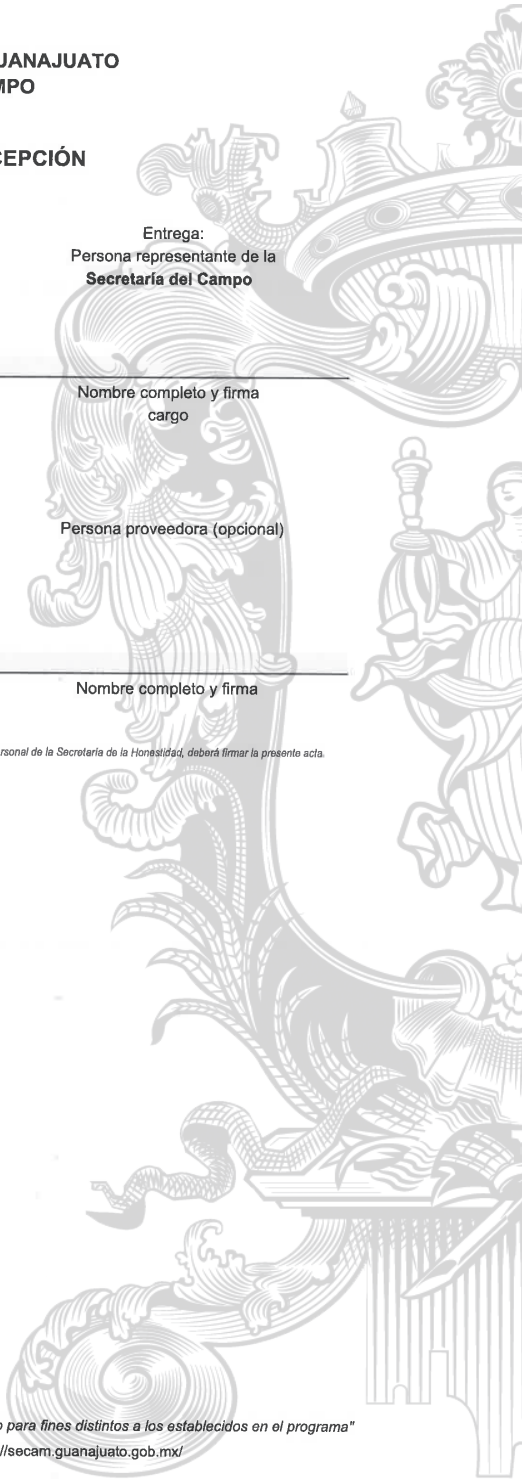
Entrega:
Persona representante de la
Secretaría del Campo

Nombre completo y firma
cargo

Persona proveedora (opcional)

Nombre completo y firma

** En caso de asistir como testigo un representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría del Campo, o personal de la Secretaría de la Honestidad, deberá firmar la presente acta.*





GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo VI

ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio número _____, suscrito en la ciudad de Celaya, Gto., el _____ y acta Entrega-Recepción con fecha _____.

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

1:1 Costo total del proyecto **autorizado:** \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)
Costo total final proyecto **comprobable:** \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)

Concepto	Estatal	Municipal	Beneficiario	Otro
	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Comprobantes				
Documento	Fecha	Folio/Oficio	Monto	
Subtotal				\$ 0.00

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SF:

Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha	Importe en \$

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):

Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.

Listas de asistencia a evento.

Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que de la persona beneficiada, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la Secretaría del Campo.

En este acto, se hace de conocimiento a la persona beneficiada que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la Secretaría del Campo o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto.

Nombre y firma del representante de la Secretaría del Campo

Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://secam.guanajuato.gob.mx/>



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Anexo VII

Campo Guanajuato

Vertiente: Capitalización de las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Campo Guanajuato

"El bien mayor es el colectivo y nuestra mayor satisfacción servir, porque el único protagonista es el resultado del trabajo en equipo".

"Trabajando en equipo, somos imparables"

¿Qué es Campo Guanajuato?

Es un programa que favorece el desarrollo de las capacidades administrativas, productivas, comerciales y agregación de valor de las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural del estado para que alcancen mejores niveles de competitividad.

¿A quién va dirigido?

A organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural, legalmente constituidas.

¿Qué apoyo se brinda?

- Hasta \$1'000,000.00 pesos por organización solicitante, para la implementación de proyectos productivos para el fortalecimiento y capitalización de las Organizaciones Agroalimentarias.
- Hasta \$500,000.00 pesos por organización solicitante para el desarrollo de capacidades técnicas, administrativas y organizativas de las organizaciones del Sector Rural.

¿Qué necesitas para participar?

Presentar en copia simple y legible, así como su original para su cotejo, los siguientes requisitos:

Para organizaciones agroalimentarias:

- Acta constitutiva y las modificaciones a esta y/o a sus estatutos;
- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que ostente la representación legal;
- Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada de la persona Representante;
- Constancia de situación fiscal;
- Comprobante de domicilio de la persona quien ostenta la representación legal;
- Tres cotizaciones desglosadas por concepto;
- Programa de trabajo conforme al guión;
- Listado de personas a beneficiar; y



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

- Para el apoyo de nómina y/u honorarios deberá presentar un contrato que demuestre la prestación de servicio o relación laboral y/o en su caso, el comprobante fiscal timbrado o lista de raya.

Organizaciones del sector rural:

- Acta constitutiva y las modificaciones a esta y/o a sus estatutos;
- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que ostente la representación legal;
- Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada de la persona Representante;
- Constancia del Registro Estatal de las organizaciones de la sociedad civil;
- Constancia de situación fiscal;
- Comprobante de domicilio de la persona quien ostenta la representación legal;
- Tres cotizaciones desglosadas por concepto;
- Programa de trabajo;
- Listado de personas a beneficiar; y
- Para el apoyo de nómina y/u honorarios. Deberá presentar un contrato que demuestre la prestación de servicio o relación laboral y/o en su caso, el comprobante fiscal timbrado o lista de raya.

Para consultar la totalidad de los requisitos por tipo de apoyo visita la página electrónica de la SECAM: <https://secam.guanajuato.gob.mx/programa/QC0175>

¿Cómo funciona el proceso?

1. Realiza tu trámite de solicitud en las oficinas de la SECAM;
2. O bien, a través del sitio <https://secam.guanajuato.gob.mx/>;
3. Revisamos tus documentos y si todo está bien te asignamos folio de solicitud, si algo está mal, te avisamos para que lo corrijas.
4. Se hará llegar el aviso de notificación de autorización del apoyo y de las solicitudes dictaminadas negativas. Las solicitudes que hayan sido dictaminadas como positivas, se publicarán a través de listados en la página electrónica de la SECAM <https://secam.guanajuato.gob.mx/>;
5. Para otorgar de los apoyos, se suscribirán convenios en los términos señalados en las Reglas de Operación del Programa;
6. Una vez realizado el pago de apoyo, se formalizará su entrega física mediante la firma del acta entrega-recepción; y
7. Una vez concluido el pago del apoyo autorizado, se entregará el informe de resultados, junto con evidencia fotográfica del correcto uso del recurso y se procederá a la firma del acta finiquito al convenio celebrado.

Para consultar la totalidad del procedimiento visita la página electrónica de la SECAM: <https://secam.guanajuato.gob.mx/programa/QC0175>

¿Dónde pedir más información?



GUANAJUATO

Gobierno de la Gente

- Visita la página electrónica de la SECAM: <https://secam.guanajuato.gob.mx/programa/QC0175>
- Acércate a nuestra oficina en la Secretaría del Campo ubicada en avenida Irrigación número 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Guanajuato. C.P. 38010.

Aviso Importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO**

ANEXO VIII

PPB2026 - Padrón de Personas Beneficiadas del SIAREG

NÚMERO DE FOLIO:
NOMBRE DE QUIEN SOLICITA:

Datos de la Persona Beneficiada								
No.	CURP *	Nombre(s) *	Primer Apellido *	Segundo Apellido	Clave de la Entidad Federativa *	Nombre de la Entidad Federativa *	Clave Municipio *	Municipio *

Datos de la Persona Beneficiada							
Clave Localidad *	Localidad *	Clave Tipo de Asentamiento *	Asentamiento *	Nombre de asentamiento *	Clave Tipo de Vialidad *	Tipo de vialidad *	Nombre de vialidad *

Datos de la Persona Beneficiada			Datos Complementarios de la Persona Beneficiada				
No. exterior *	No. interior	Código postal *	RFC	Correo electrónico *	Teléfono fijo	Teléfono móvil *	Otro teléfono

Datos Complementarios de la Persona Beneficiada								
¿Persona con discapacidad?	Referencias de domicilio	Entre las vialidades	Facebook	Twitter / X	Ocupación *	Condición social *	RFC de la organización	Razón Social de la organización

Datos del Concepto de Apoyo			Datos Complementarios del Concepto de Apoyo		
Cantidad *	Concepto de apoyo *	Fecha de entrega	Apoyo estatal *	Apoyo municipal *	Aportación del beneficiario *

Datos de la Ubicación del Proyecto								Observaciones
Clave de la Entidad Federativa	Nombre de la Entidad Federativa	Clave Municipio	Municipio	Clave Localidad	Localidad	GEO Latitud del apoyo	GEO Longitud del apoyo	

* Datos Obligatorios

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://secam.guanajuato.gob.mx/>